

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer, para resolver sobre el avalúo allegado por el auxiliar de la justicia designado por el juzgado RAFAEL RODRIGUEZ RAMIREZ por valor de \$877.000.000.00. En segunda instancia el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga en providencia del 27 de julio de 2022, confirma auto que decretó nulidad del remate por errores en el avalúo, pues en el 2018 el valor del mismo fue de \$955.532.240.00 y el avalúo para rematar se tuvo como de \$288.040.000.00. Con auto de septiembre 1 de 2022 (Anotación 42) se obedeció a lo dispuesto por el Superior y se designó como perito al antes nombrado. El 26 de enero de 2023 (Anotación 52) se allega el dictamen del cual se corre traslado mediante auto del 14 de febrero de esta anualidad, el demandado descorre el traslado allegando nuevo avalúo pero de manera extemporánea. (Anotación 63). El demandante descorre traslado (Anotación 58) solicitando no tener en cuenta las mejoras ni cultivos en el peritaje para efectos de remate. Con auto de mayo 5 del presente año (Anotación 66) se cita a los peritos RAFAEL RODRIGUEZ RAMIREZ Y MARTHA CECILIA HERNANDEZ BENAVIDES a declarar atendiendo a la diferencia considerable entre los dos avalúos allegados. El 10 de mayo de 2023, (Anotación 68) el apoderado de la demandante interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la anterior providencia, y con auto del 2 de junio se dispone revocarla, y se ordena pasar al despacho para decidir sobre el avalúo allegado por RAFAEL RODRIGUEZ MARTINEZ. Lebrija, junio 26 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y a efectos de evitar vulnerar los derechos de las partes y por celeridad procesal, atendiendo a que en el año 2018 el predio objeto de remate fue avaluado en la suma de \$955.532.240.00 y en el presente año en la suma de \$877.000.000.00, se dispone requerir al perito RAFAEL RODRIGUEZ MARTINEZ para que en el término de diez (10) días improrrogables siguientes al recibo de la comunicación, aclare y complemente el dictamen allegado el 26 enero de este año.

Líbrese comunicación al perito al correo Rafael.rodriquez.rr963@gmail.com , celular 3172364483, carrera 3 Occidente 46-40 Apto. 304 barrio Campohermoso de Bucaramanga. Envíese el link del expediente.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa6ccb824d0046bc045b40f95c3cac9305e4eca0071b660d956f300107a0b35**

Documento generado en 26/06/2023 05:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>